

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHINACOTA**

FECHA : SEPTIEMBRE 2023
LUGAR : OFICINA DE COOSALUD
HORA : 02:30 Pm
PARTICIPANTES : 3 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día.
3. Evaluación de la capacitación.
4. Apertura del Buzón de sugerencias.
5. Programación de la próxima reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ERIKA YOVANNA SANTAFE MONCADA colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de CHINACOTA
2. Se procede a escuchar el Himno a COOSALUD.
3. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de ERIKA YOVANNA SANTAFE MONCADA, colaborador de Coosalud EPS.

1. Tema: Autocuidado y Calidad de Vida
2. Deber: Propender por el autocuidado, el de su familia y el de su comunidad
3. Derechos: Indagar sobre el conocimiento que tienen los usuarios sobre sus derechos y ajustar sus conocimientos a la normatividad.
4. Actualizaciones en la Red o oficina: Si las ha habido. Indicar que en cartelera está la información. Verificar que esté y que sea la actual.
5. Canales internos de comunicación con Coosalud: Promover el uso del #922, el Correo del Defensor, la consulta al Asistente de Atención o al Gestor Municipal, a fin de que se reduzca el uso de los canales de los entes de control (Secretarías de salud, Alcaldías, Superintendencia, etc.)

4. Se procede a realizar la evaluación de la capacitación.
5. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
6. Se da por terminada la reunión

[illegible]

¿QUÉ ES UN CUIDADOR?

COOSALUD
LA RED DE LA SALUD

Aquella persona que brinda apoyo en el cuidado de otra persona que sufre una enfermedad grave sea congénita, accidental o como consecuencia de su avanzada edad, y que debido a esto la haga depender de un tercero para movilizarse, alimentarse y realizar sus necesidades fisiológicas.

¿Qué ley la cobija?

- Regulada por la resolución 005928 del 2016 en el artículo 3.
- Sentencia T – 096 del 2016

¿QUIEN PUEDE SER
CUIDADOR ?

El cuidador esta a cargo de
los familiares inicialmente.

...El servicio de cuidador está expresamente excluido del P. O. S, conforme la Resolución 5521 de 2013, que en su artículo 29 indica que la atención domiciliaria no abarca «recursos humanos con finalidad de asistencia o protección social, como es el caso de cuidadores». **Dado principalmente su carácter asistencial y no directamente relacionado con la garantía de la salud, la Corte ha dicho que en términos generales el cuidado y atención de las personas que no pueden valerse por sí mismas radica en cabeza de los parientes o familiares que viven con ella, en virtud del principio constitucional de solidaridad, que se hace mucho más fuerte tratándose de personas de especial protección y en circunstancias de debilidad. Así, compete en primer lugar a la familia solidarizarse y brindar la atención y cuidado que necesita el pariente en situación de indefensión.** En virtud de sus estrechos lazos, la obligación moral descansa en primer lugar en el núcleo familiar, especialmente de los miembros con quien aquél convive. Con todo, si estos no se encuentran tampoco, principalmente, en la capacidad física o económica de garantizar ese soporte, el servicio de cuidador a domicilio, cuya prestación compromete la vida digna de quien lo necesita, debe ser proporcionado por el Estado...



...Así, compete en primer lugar a la familia solidarizarse y brindar la atención y cuidado que necesita el pariente en situación de indefensión. En virtud de sus estrechos lazos, la obligación moral descansa en primer lugar en el núcleo familiar, especialmente de los miembros con quien aquél convive. Con todo, si estos no se encuentran tampoco, principalmente, en la capacidad física o económica de garantizar ese soporte, el servicio de cuidador a domicilio, cuya prestación compromete la vida digna de quien lo necesita, debe ser proporcionado por el Estado...

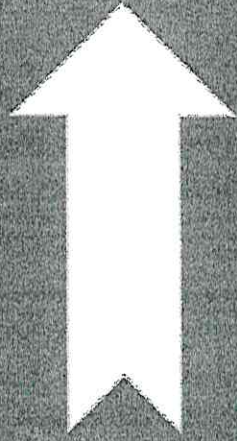
RESPONSABILIDADES DE LOS CUIDADORES

- Realizar Higiene personal (aseo, pañales, etcétera) del adulto mayor, o persona dependiente.
- Brindar Alimentación adecuada (Preparación de las respectivas comidas y apoyarle con el darle de comer si es necesario).
- Traslado adecuado y pertinente dentro y fuera del domicilio del paciente.
- Hacerle compañía y compartir actividades lúdicas con la persona dependiente.
- *Una vez confirmada el Dx. se debe proceder a inscribir al paciente en una programa de control o seguimiento continuo en el nivel I de atención; que se enfoque en la educación para la modificación de estilos de vida y en la información continua para favorecer la adherencia al tratamiento farmacológico que se instaure. Si el paciente no acepta ingresar al programa, se deberá dejar constancia escrita en la historia clínica.

RESPONSABILIDADES DE LOS CUIDADORES

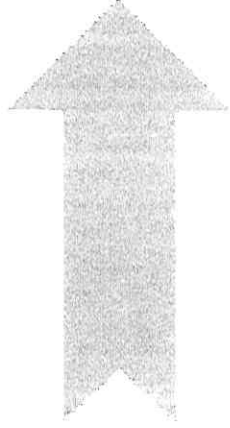
- Suministrar la medicación a horas pertinentes al paciente.
- Garantizar cuestiones de enfermería básica (esto siguiendo indicaciones dadas por Profesional medico para garantizar en casa).
- Organizar y mantenerle adecuados los espacios físicos y el lugar que utiliza para descansar.
- Visitas medicas en casa las garantiza la EPS siempre y cuando estén ordenadas por medico tratante, para ser en casa de no ser así el Cuidador debe de encargarse de programarlas y llevar al paciente a las consultas a IPS.
- Manejar los problemas psicológicos del paciente y sus cambios de estado de animo.

AUTOCUIDADO DE LOS AFILIADOS



- Aceptar su Diagnóstico y comprometerse a cuidar de si mismo.
- * Buscar la ayuda profesional necesaria, como forma de apoyo a llevar su tratamiento.
- * Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
- * Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atienden.
- * Tomar la medicación dada por el especialista tratante, en forma oportuna y durante el tiempo que lo indique el profesional.
- * Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las demás personas.

AUTOCUIDADO DE LOS AFILIADOS



- *Recibir apoyo de familiares en cuanto a los cuidados requeridos por la persona.**
- *Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.**
- * Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.**
- * Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.**
- *El núcleo familiar del paciente afectado debe de apoyarse al cuidar de su familiar.**
- *Asumir responsabilidades de autocuidado consigo mismo.**